06 DE OCTUBRE DE 2023

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2013 y, a fin de adelantar el proceso de Subasta Inversa Presencial cuyo objeto es el COMPRA DE MÁQUINAS DE FUMIGACIÓN TIPO MOTOMOCHILA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CONTROL QUÍMICO DEL PROGRAMA CONTROL VECTORES EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

MISION

FOCALIZAR LA INVERSION PUBLICA QUE PERMITA EL CAMBIO Y MEJORAMIENTO PERMANENTE DE L A CALIDAD DE VIDA DE SUS CIUDADANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO, EN EL MARCO DE UNA POLITICA PUBLICA , ORIENTADA CON CRITERIOS DE EFICIENCIA , EFECTIVIDAD, TRANSPARENCIA , PROXIMIDAD AL CIUDADANO, INCLUSION, CAPACIDAD PARA LA GESTION Y ENFOQUE DIFERENCIAL , ARTICULADO DE MANERA ARMONICA CON LAS POLITICAS DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL , EN PROCURA DE UNA GESTION EFICIENTE EN LA ADMINISTRACION DE RECURSOS

I. DEFINICION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Carta Política, modificado por Acto Legislativo 02 de 2009 "(...) *el servicio público esencial de salud, debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y garantiza a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a /os habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.* (...)" . En el mimo sentido, el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política señala que "(...) *las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a /os principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley* (..)".

Por su parte, la Ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y en dicha norma se desarrollan los siguientes aspectos:

"(...) **Artículo 2. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud**. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se

ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (...)".

*(...)" **Artículo 5. Obligaciones del Estado**. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: ...*

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; ...

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas; (...)"

*(...)" **Artículo 20. De la política pública en salud**. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud.*

De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación (...)"

La Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, La Ley 715 del 2001, La Ley 1122 de 2.007, establecen como competencia de las Direcciones Territoriales de Salud, realizar seguimiento y generar acciones de mejoramiento a los Programas y líneas prioritarias de Salud Pública.

De igual forma el artículo 49 de Constitución Nacional expresa "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención y recuperación de la salud".

De conformidad con los contenidos de los artículos 43.3.1 y 43.3.3 de la ley 715 de 2001, establece como competencia de las direcciones territoriales en salud: adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la nación, como igualmente establecer la situación de salud en el departamento y propender por el mejoramiento y condiciones favorables de su población.

Corresponde a los Municipios Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

Los entes municipales, tienen funciones asignadas en el área de Salud Pública, entre ellas mediante la Ley 715 de 2001 artículo 44.3.1, 44.3.2 y 43.3.3 "Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1°, 2° y 3°, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.", en su aparte 44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

Mediante decreto No 080 del 18 de agosto de 2022, establece la categoría del municipio para la vigencia 2023 y en su artículo 1 la clasifica en 3 y mediante oficio del 10 de febrero del 2023 el Ministerio del Interior ratifica la categoría, por lo cual el municipio debe asumir dichas competencias.

El Municipio de Los Patios fue creado mediante la Ordenanza 013 de 1985 de la Asamblea Departamental, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la SECRETARÍA DE SALUD quien tiene como objetivo; Dirigir y ejecutar las políticas planes, programas y proyectos del sistema general de seguridad social en salud - SGSSS, promueve y ejecuta acciones fundamentado en el plan territorial de salud, conforme a las disposiciones de la política de salud- Plan decenal de salud pública PDSP, lo cual es la hoja de ruta que, a partir del acuerdo social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y estrategias para afrontar los desafíos en salud pública de los próximos 10 años, orientado a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de la población., para su ejecución se realiza anualmente planeación del componente operativo anual de inversión y plan de acción en salud COAI-PAS, para el cumplimiento de sus funciones entre las que se encuentran tales como Inspeccionar y vigilar la aplicación en el ámbito municipal de las normas científicas, técnicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud y protección social, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes del sector. Diseñar y dirigir planes de formación, adiestramiento y perfeccionamiento del personal del sector salud a cargo del Municipio, en coordinación con las demás autoridades competentes del mismo sector, coordinar las acciones tendientes a mejorar la salud pública mediante el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, control de factores de riesgo y vigilancia en salud pública; a través de la Secretaria de Salud, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y cumplir las metas incluidas en el Plan Territorial de Salud – PTS "Ponle corazón a tu salud" en armonía con el Plan de Desarrollo "Los Patios corazón de todos" y normas que respecto a Salud Pública se han expedido.

El programa de Promoción, Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), del municipio de Los Patios, tiene la responsabilidad de desarrollar actividades integrales a fin de mitigar su transmisión, en razón a la presencia en el territorio de insectos vectores para las enfermedades de Dengue, Malaria, Chagas y Leishmaniasis entre otros por tanto se hace necesario la consecución de los insumos específicos que se detallan más adelante para adelantar de manera responsable y efectiva, las acciones que demanda el Programa de Vectores para prevenir y combatir las ETV en el territorio de su jurisdicción.

El dengue en Colombia es considerado una enfermedad endemo-epidémica y los principales sitios para su transmisión es la cabecera municipal, pero también en los centros poblados. En el país existen cinco macro focos de transmisión de Dengue que corresponden a las regiones naturales del país, con predominio de escenarios urbanos con variables patrones de intensidad en la transmisión de la enfermedad. El centro oriente es la región que aporta cerca del 40% de la carga por lo tanto las acciones implementadas tienen impacto en la disminución de la letalidad, morbilidad y severidad de estas ETV en gran parte del territorio. A su vez, en estas regiones, menos del 10% de los municipios endémicos registran más del 70% de la carga persistente de la enfermedad en los últimos años.

El dengue es trasmitido por la picadura de las hembras infectadas principalmente de la especie *Aedes aegypti* y, en menor grado, de *A. albopictus*. Se conocen cuatro serotipos distintos, pero estrechamente emparentados, del virus: DEN-1, DEN-2, DEN-3 y DEN-4. Esta enfermedad endemoepidémica tiene un alto impacto epidemiológico, social y económico, constituido como un problema creciente en la salud pública a nivel mundial. Debido a la reemergencia e intensa transmisión con tendencia creciente de la enfermedad, los ciclos epidémicos cada tres años, el aumento en la frecuencia de brotes de dengue grave, la circulación simultánea de los cuatro serotipos, la infestación por *Aedes aegypti* en más del 90% del territorio nacional situado por debajo de los 2.200 msnm, la introducción del vector *Aedes albopictus*; y la urbanización de la población, entre otros macro y micro-determinantes, el dengue en Norte de Santander se constituye en un problema prioritario para la salud pública del país.

En el año 2023 a semana epidemiológica 34 se notificaron al sistema de información en vigilancia epidemiológica 216 casos de dengue de los cuales 119 casos son dengue sin signos de alarma y 92 con signos de alarma, 5 casos dengue grave, y una mortalidad por dengue.

En la vigencia 2022 se notificaron 190 casos de dengue a semana epidemiológica N°52, en la vigencia del año 2021 se notificaron 232 casos, observándose un aumento significativo en las semanas epidemiologias 31-52 del año 2021.

Así mismo se observa el incremente de casos en el año 2023, desde la semana epidemiológica 11, en donde la cantidad de casos reportados ha sido constante, por lo tanto, a la semana epidemiológica 34 del año 2023 el municipio de los patios, Norte de Santander se encuentra en Brote II por Dengue, según circular conjunta MSPS, SUPERSALUD, INS N° 13 del 30 de Mayo del 2023 y por lo cual mediante Decreto no 105 de agosto 8 de 2023, se adoptó el plan de contingencia para la enfermedad del dengue y se declara emergencia sanitaria Brote tipo II transitorio en el municipio de Los Patios.

Ya que es una enfermedad viral que se extiende a mayor velocidad en el mundo, por esta razón se hace necesario la adquisición de máquinas de fumigación motomochila (equipo de espalda), las cuales corresponden a marcas y referencias específicas en este caso siendo prioritarias para el programa de Promoción, Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), del municipio de Los Patios y dejando constancia que ya se cuenta con autorización del Ministerio de salud y Protección Social para la adquisición de las mismas (oficio No 202321131677161 del 23 de agosto de 2023).

Cantidad y especificaciones

ASPERSORA PORTATIL DE MOTOR A LA ESPALDA	
ESPECIFICACIONES	**CANTIDA**
• Para el tratamiento espacial con aerosoles de insecticida en frío ULV. • CERTIFICADA por total cumplimiento (WHO/OMS) con los requerimientos WHOPES en la guía de especificaciones para Equipos utilizados para el Control de Vectores. **ADJUNTAR CERTIFICACION**. • Generador de aerosoles en frío, gotas ULV, motor cuatro (4) tiempos a gasolina disminuye la contaminación ambiental por menor emisión de gases versus otros equipos, boquilla de alta capacidad de flujo, genera gotas ULV, 90% tamaño inferior a 20 micras. • Manguera descarga completamente Flexible para comodidad del operador. • Marco construido en aluminio tubular de alta resistencia. • Válvula de cierre, corte rápido del paso del insecticida a boquilla de salida, fácil alcance a las manos del operador. • Consumo de gasolina inferior a 800ml/hora siendo la máquina de menor consumo de combustible. • Tanque de gasolina ubicado debajo del motor para mayor seguridad en riesgo de derrames y con capacidad suficiente para mantener la máquina encendida mínimo durante una hora sin tener que volver a cargar gasolina. • Peso con sus tanques completamente llenos inferior a 18 Kilos, para mayor comodidad del operador.	2

CODIGO UNSPSC

21101800	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	18	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura

II. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE MÁQUINAS DE FUMIGACIÓN TIPO MOTOMOCHILA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CONTROL QUÍMICO DEL PROGRAMA CONTROL VECTORES EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la cuantía del mismo CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE **($57.596.000,00) INCLUIDO IVA**. se encuentra regulado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 Modalidad de Selección Subasta inversa Presencial y Tipo de Contrato de Compra Regulado por el Articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. Análisis de precios del mercado real: El municipio de los patios a través de la oficina de Almacén realizo un estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio, que concluyo.

1. ***ESTUDIO DE MERCADO:*** *La realización de este estudio se ejecutó mediante vía telefónica y vía Web, revisando la veracidad de los precios reales en el mercado, analizando cada uno de los ítems referenciados, logrando revalidar los mismos; se ajustan al presupuesto oficial otorgado para tal fin, en aras de atender el objeto de la referencia expedido por la Secretaria de Salud.*

   - ***Los precios aquí expuestos están sujetos al mercado actual.***

   - *Para el estudio de mercado se recibió (01) cotización, allegada por la secretaria solicitante a ejecutar el presente proceso, que hace parte integral del presente documento que a continuación se relaciona, estimándose el costo del servicio en los rangos de precios del mercado de la región.*

- ***Huella verde.***

ANEXO CUADRO RELACIONADO CON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES Y EL CUAL HACEN PARTE DE LOS DESCUENTOS

REGLAMENTADOS

DESCUENTOS – ESTAMPILLAS Y RETENCIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	TOTAL
	14.3%
Estampilla pro hospital	4%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla justicia para la familia	2%
Estampilla hospital	2%
Estampilla Desarrollo Académico	1%
Rética	0.8%
Rete fuente (Régimen Común)	2.5%
Impuestos Nacionales	19%
Iva (Régimen común)	19%

B. Análisis Técnico: Es procedente realizar la contratación, por cuanto los elementos requeridos complementan eficazmente las necesidades presentadas a fin de fortalecer el programa de apoyo a los microempresarios

C. Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS **($57.596.000,00) INCLUIDO IVA**

D. **Confrontación Financiera**. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **N°** CDP0315 de fecha mayo 08/ 2023.

E. **Forma de Pago:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la administración considera conveniente la siguiente forma de pago del contrato: **CONTRAENTREGA**

F. **Tiempo: Tiempo de Entrega: QUINCE DIAS**

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se evaluarán requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo al procedimiento establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá tener dentro sus actividades y/o objeto social actividades relacionadas con lo siguiente:

ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA FABRIACION, COMERCIALIZACION Y/O DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y/O MARQUINARIA DE ASPERCION Y/O FUMIGACION

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad si el proponente es plural., el proponente debe acreditar los siguientes códigos de tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC:

21101800	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	18	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal

Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.

Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT –.

Certificación de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

- Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Formato de Hoja de Vida para persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente para las personas obligadas a facturar

Paz y Salvo Municipal (se tramita ante la Secretaria de Hacienda Municipal

Garantía de Seriedad de la Oferta y recibo de pago

- ✓ CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

- ✓ SIMIT (consulta de que no tiene multas con el estado por concepto de infracciones de tránsito)

- ✓ CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 2,00
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,60

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,00

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad

organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y OPERACIONALES

Se tuvo en cuenta empresas inscritas en el SIREM en el código CIIU para calcular los indicadores financieros de Liquidez y Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo.

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIIU	IL	NE	RP	RA
1	800003772	MARFF PRODUCTOS QUIMICOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,57	0,59	0,28	0,11
2	800014095	FERRETERIA NACIONAL S A S	MEDELLIN	G4664	4,76	0,44	0,12	0,07
3	800018856	AQUALAB SAS	BOGOTA D.C.	G4664	1,63	0,45	0,18	0,10
4	800026030	ALFAQUIMICOS S.A.S.	MEDELLIN	G4664	5,53	0,17	1,91	1,58
5	800027072	BIO DIAGNOSTICOS LTDA.	CALI	G4664	2,17	0,38	0,14	0,09
6	800027832	AGROVET DE LA COSTA LIMITADA	SINCELEJO	G4664	1,74	0,43	2,33	1,33
7	800031682	DOTACIONES QUIMICO CLINICAS S A S	BARRANQUILLA	G4664	1,88	0,51	0,06	0,03
8	800033374	QUIOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	3,28	0,30	-0,52	-0,37
9	800043907	PLASTICOS SALFER LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,23	0,79	0,18	0,04
10	800047266	QUIMICA COLOMBIANA LTDA	YUMBO	G4664	1,75	0,78	0,44	0,10
11	800047305	CAP PRODUCTOS QUIMICOS SAS	BOGOTA D.C.	G4664	1,49	0,49	0,21	0,11
12	800055395	DISTRIBUCIONES AGRICOLAS DIEGO GOMEZ Y CIA. LTDA.	PASTO	G4664	1,82	0,55	0,31	0,14
13	800059366	EMULSIONES QUIMICAS S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,92	0,57	0,25	0,11
14	800060420	DIVERQUIMICOS COMPAÃ'IA S A S	BOGOTA D.C.	G4664	5,11	0,35	0,09	0,06
15	800067670	QUIMIROD LTDA	COTA	G4664	1,31	0,75	0,14	0,03
16	800071347	CALIZAS DEL LLANO S. A.	ACACIAS	G4664	0,64	0,32	0,03	0,02
17	800074682	QUISOL LTDA	MOSQUERA	G4664	2,04	0,15	0,05	0,04
18	800074714	MULTIVASOS S A S	ITAGUI	G4664	4,25	0,24	-0,06	-0,05
19	800077985	L A TEJADA Y COMPAÃ'IA S A S	BOGOTA D.C.	G4664	0,89	0,80	0,13	0,03
20	800079832	FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,14	0,37	0,46	0,29

21	800085199	MATERQUIM LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,43	0,60	0,15	0,06
22	800092420	SINTEPOX LTDA	TOCANCIPA	G4664	4,14	0,22	- 0,27	- 0,21
23	800095428	TECNOGRAFICOS & ASESORES S A S	BOGOTA D.C.	G4664	2,00	0,48	0,07	0,04
24	800096963	SOMANER S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	5,05	0,29	0,10	0,07
25	800102065	PLASSOL S.A.S	MEDELLIN	G4664	1,22	0,79	1,10	0,23
26	800104007	COACOSTA S.A.S.	BARRANQUILLA	G4664	1,77	0,48	0,18	0,10
27	800104215	POLIMEROS TECNICOS S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	2,31	0,34	0,32	0,21
28	800106599	MERQUIAND S A S	BOGOTA D.C.	G4664	2,08	0,35	0,35	0,22
29	800106791	GIPSON LTDA.	BOGOTA D.C.	G4664	1,99	0,47	0,23	0,12
30	800107664	AGRICOLA RIO NEIVA LIMITADA	CAMPOALEGRE	G4664	1,60	0,59	- 0,11	- 0,04
31	800114140	DISTRBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM S.A.	SABANETA	G4664	1,26	0,64	0,12	0,04
32	800115764	POLIAC S.A.S	BOGOTA D.C.	G4664	2,34	0,43	- 0,10	- 0,06
33	800118736	PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	1,76	0,55	0,05	0,02
34	800129580	LAUZOL S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,03	0,70	0,29	0,09
35	800134597	UNIRED QUIMICAS S.A.S	COTA	G4664	3,25	0,66	0,69	0,24
36	800137224	QUIMICA INTERKROL LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4664	1,34	0,56	0,19	0,08
37	800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.	PAIPA	G4664	1,35	0,44	0,29	0,17
38	800151049	ALMACEN AGRICOLA DISTRIBUCIONES S A	BOGOTA D.C.	G4664	2,02	0,44	0,19	0,11
39	800153144	ALMACEN INSUAGRO LIMITADA	FLORENCIA	G4664	1,67	0,51	0,04	0,02
40	800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	BOGOTA D.C.	G4664	4,87	0,46	0,43	0,23
41	800159028	AGRICOLA LOS PINOS S EN C	MADRID	G4664	3,38	0,38	0,00	0,00
42	800159219	PARABOR COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,18	0,85	0,68	0,10
43	800162553	PQUIM S A S	MEDELLIN	G4664	4,44	0,21	0,18	0,14
44	800172307	PRISMAQUIMICA S.A S	CALI	G4664	3,32	0,08	0,10	0,09
45	800173274	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S A	BOGOTA D.C.	G4664	1,05	0,94	3,38	0,19
46	800183528	QUIMICOS ESPECIALIZADOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4664	1,14	0,66	0,11	0,04
47	800185308	DISTRIBUIDORA DE MATERIAS PRIMAS Y COLORANTES S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,28	0,47	0,15	0,08
48	800202080	PRODUCTORA ANDINA DE COLORANTES S.A.S	MEDELLIN	G4664	2,32	0,48	0,25	0,13
49	800205216	IMPORTADORA SERNA MACIA S.A.	ITAGUI	G4664	2,24	0,49	0,20	0,10
50	800207233	FLAVOURS AND COSMETICS S A S	BOGOTA D.C.	G4664	2,56	0,21	0,22	0,18
51	800210734	INVERAGRO S.A	GIRON	G4664	1,10	0,58	0,16	0,07
52	800210875	CHEMPRO LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,25	0,67	0,12	0,04

53	800221949	VITAGRO LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4664	1,65	0,46	0,09	0,05
54	800223743	AGROINSUMOS DEL ORIENTE SAS	UNE	G4664	1,76	0,26	-0,01	-0,01
55	800224833	COMPANIA DE COMERCIO INTERNACIONAL ARC ANALISIS Y REPRESENTACIONES S AS	BOGOTA D.C.	G4664	1,48	0,57	0,43	0,18
56	800226575	GAMACOLOR Y CIA S A S	SABANETA	G4664	5,47	0,13	0,12	0,10
57	800231050	QUIMASLIM SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.	G4664	2,55	0,67	0,26	0,09
58	800237412	FERRICENTROS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4664	2,75	0,61	-0,02	-0,01
59	800240902	KNA PRODUCTOS QUIMICOS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,13	0,85	1,14	0,17
60	800246805	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	YUMBO	G4664	1,74	0,34	0,15	0,10
61	800251144	QUIMICOS F G S A S	BOGOTA D.C.	G4664	2,04	0,48	0,21	0,11
62	800251491	MAKXIMA S A S	BOGOTA D.C.	G4664	0,81	0,61	0,18	0,07
63	800255928	DETALQUIMICOS & CONAGUAS LTDA	BUCARAMANGA	G4664	0,83	0,66	0,41	0,14
64	800256159	PROES SAS	ITAGUI	G4664	2,66	0,36	0,11	0,07
65	804002957	SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES LIMITADA.	BUCARAMANGA	G4664	0,90	0,45	0,03	0,02
66	804006979	BONANZA 2.000 - AGROPECUARIA LTDA	CUCUTA	G4664	3,34	0,25	0,02	0,01
67	804010612	INSUMMA BUSINESS GROUP FARMAVICOLA S.A.	GIRON	G4664	1,33	0,67	0,29	0,10
68	805001199	POLIOLEFINAS INDUSTRIALES SCI LTDA	PALMIRA	G4664	0,52	0,74	-0,25	-0,06
69	805002357	RAW CHEMICAL S.A	CALI	G4664	2,42	0,72	0,25	0,07
70	805004889	STOLLER COLOMBIA S.A	COTA	G4664	0,91	1,06	-0,26	0,02
71	805006906	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA RICOL S A S	YUMBO	G4664	1,21	0,81	0,26	0,05
72	805017697	DELTAVALLE S.A.S	YUMBO	G4664	0,92	0,83	0,28	0,05
73	805020771	AGRICULTURA Y SERVICIOS SA	CALI	G4664	1,14	0,85	0,31	0,05
74	809012928	AGROPECUARIA CULTIVEMOS LTDA	ESPINAL	G4664	1,36	0,81	-0,09	-0,02
75	810006056	ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ S.A.	MANIZALES	G4664	1,15	0,81	-0,48	-0,09
76	811003513	BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A.	MEDELLIN	G4664	2,04	0,39	0,25	0,15
77	811003652	REALQUIN S.A.	SABANETA	G4664	1,57	0,52	0,04	0,02
78	811009636	QUIMICOS PALACIO ECHANDIA S.A.S	MEDELLIN	G4664	1,23	0,80	0,64	0,13
79	811021639	NUEVA VISION DEL AGRO N.V.A. S.A.S	RIONEGRO	G4664	1,66	0,48	-0,03	-0,02
80	811022233	CHEM S.A.S	ITAGUI	G4664	1,28	0,69	0,65	0,20
81	811024113	CHEMTRADE COLOMBIA S.A.S	MEDELLIN	G4664	1,21	0,82	0,58	0,10
82	811025082	INSUMINER S.A	MEDELLIN	G4664	1,37	0,68	0,46	0,14
83	811027326	BELL CHEM INTERNACIONAL S.A.	RIONEGRO	G4664	1,32	0,72	1,00	0,28
84	811031411	QUIMICOS JM S.A.	MEDELLIN	G4664	1,07	0,91	0,85	0,07

85	811046781	MP GALAGRO S.A.S.	SANTA ROSA DE OSOS	G4664	1,01	0,56	0,14	0,06
86	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA	PALERMO	G4664	1,20	0,34	0,06	0,04
87	813002096	AGROMARK S.A.	IBAGUE	G4664	7,26	0,29	-0,07	-0,05
88	815004945	PHYTOCARE S A S	YUMBO	G4664	1,43	0,86	-0,87	-0,12
89	816004287	CASA CAFETERA S.A.	PEREIRA	G4664	1,22	0,82	0,38	0,07
90	816006234	COSMOCEL COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,40	0,70	0,24	0,07
91	817002356	SAAT ANDINA S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	0,80	1,12	-0,32	0,04
92	819004546	BOLPIN CIA LTDA.	SANTA MARTA	G4664	4,39	0,21	0,10	0,08
93	820000045	SERVIAGROFINCA LTDA	CHIQUINQUIRA	G4664	1,27	0,56	0,02	0,01
94	821002268	CASA DEL AGRICULTOR LTDA.	LA UNION	G4664	1,41	0,75	0,12	0,03
95	822001088	AGRICOLA MURADO LTDA	VILLAVICENCIO	G4664	1,65	0,32	0,16	0,11
96	822004990	DIAGRO & CIA LTDA	VILLAVICENCIO	G4664	1,57	0,63	0,41	0,15
97	822007198	INVERSIONES LONDOÃ'O S. EN C.	VILLAVICENCIO	G4664	1,33	0,67	-0,27	-0,09
98	830000874	CHEMTURA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	4,35	0,23	0,56	0,43
99	830007784	ECOCHEM S.A.S	BOGOTA D.C.	G4664	1,94	0,52	0,68	0,33
100	830008865	MAR QUIMICOS S A S	BOGOTA D.C.	G4664	0,66	0,67	0,12	0,04
101	830009820	M & V ASOCIADOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4664	3,81	0,26	0,09	0,07
102	830012224	LEDOQUIM LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,65	0,58	0,18	0,08
103	830012555	A C G COLOMBIANA S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,01	0,59	0,39	0,16
104	830013161	EXIQUIM S A S	BOGOTA D.C.	G4664	14,22	0,23	0,15	0,12
105	830014614	VANTAGE SPECIALTY CHEMICALS SAS	COTA	G4664	3,87	0,26	0,43	0,32
106	830015670	ELASTIKA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,15	0,64	0,27	0,10
107	830016291	CONTROL PLUS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4664	1,46	0,64	0,66	0,24
108	830016372	RAVAGO DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4664	0,72	1,36	-0,20	0,07
109	830017317	COSALCO COLOMBIA S A S	COTA	G4664	1,28	0,78	0,61	0,13
110	830017648	INSUMOS VETERIANARIOS Y FARMACEUTICOS DE COLOMBIA IVF DE DCOLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,68	0,61	0,67	0,26
111	830020698	EXCALIBUR MARKETING S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,46	0,80	0,40	0,08
112	830021009	ISP COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,25	0,44	0,69	0,39
113	830023850	INDUSTRIA QUIMICA COLOMBIANA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	0,85	0,87	1,06	0,14
114	830025354	C.H.L. QUIMICA COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	1,38	0,87	-0,71	-0,10
115	830034473	PLASTICOS Y ESPECIALIDADES QUIMICAS S AS	BOGOTA D.C.	G4664	2,84	0,12	-0,05	-0,05
116	830035416	PINOTHO S A S	COTA	G4664	1,42	0,66	0,58	0,19

117	830037424	UNIPROQUIM S.A.	FACATATIVA	G4664	6,86	0,12	0,04	0,04
118	830038757	QUIMICA LIDER SA	COTA	G4664	1,61	0,56	0,49	0,22
119	830044820	MSA DISTRIBUCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,16	0,46	0,12	0,06
120	830045181	RHODIA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,40	0,41	0,10	0,06
121	830046054	QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4664	1,17	0,80	0,35	0,07
122	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4664	4,22	0,24	0,22	0,17
123	830048718	PLASTEMPACK DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4664	2,01	0,48	0,26	0,14
124	830050369	C.I. COMERCIAL FOX S A S	BOJACA	G4664	3,07	0,60	0,21	0,08
125	830057912	AAA QUIMICOS LTDA	SUBA	G4664	2,30	0,74	0,66	0,17
126	830058890	JULMOR REPRESENTACIONES & CIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,84	0,55	0,46	0,21
127	830058971	AGROESPECIALIDADES S.A.	FUNZA	G4664	1,87	0,50	0,27	0,13
128	830059005	POLYFEN RESINS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,43	0,67	0,67	0,22
129	830061323	SERVIAGRICOLAS S.A.	COTA	G4664	0,65	1,25	0,48	- 0,12
130	830062441	ENVASAR S A S	BOGOTA D.C.	G4664	0,99	0,93	1,17	0,08
131	830065503	QUIMICOS CAMPOTA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,66	0,11	0,03	0,03
132	830069867	QUIMICOS Y CAPSULAS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,04	0,94	1,67	0,09
133	830070950	C I CONALEX LTDA	FUNZA	G4664	1,16	0,81	0,39	0,08
134	830071004	TEGO COLOMBIA S A S	COTA	G4664	1,38	0,48	0,06	0,03
135	830072470	QUIMICOS Y FERTILIZANTES SAS	BOGOTA D.C.	G4664	1,10	0,80	- 0,36	- 0,07
136	830074835	NEW TRADING INTENATIONAL S AS	BOGOTA D.C.	G4664	2,30	0,40	0,17	0,10
137	830075789	IBERCHEM COLOMBIA S.A.S	FUNZA	G4664	1,57	0,59	0,57	0,23
138	830079339	QUIMICOS Y DISOLVENTES DE COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4664	2,42	0,51	0,24	0,12
139	830080150	SILICONAS Y QUIMICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4664	1,23	0,81	0,56	0,11
140	830080369	COGAS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,83	0,46	0,30	0,16
141	830086232	MULTAINERS INTERNATIONAL S A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4664	2,66	0,17	0,22	0,19
142	830086665	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRUTAS DEL ARIARI S. A..	GRANADA	G4664	2,08	0,42	0,24	0,14
143	830092048	CASAGRO S.A.	COTA	G4664	1,39	0,73	0,21	0,06
144	830093127	SILICONAS INDUSTRIALES S . A	BOGOTA D.C.	G4664	1,15	0,76	0,19	0,05
145	830093750	SCAPEL LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	3,73	0,26	0,66	0,49
146	830094367	ACCURACY MANAGEMENT LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,35	0,68	0,31	0,10
147	830095660	HALCON COLOMBIA LIMITADA	CHIA	G4664	1,20	0,81	0,89	0,17
148	830095754	ROTAM AGROCHEMICAL COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	G4664	0,96	1,01	3,00	- 0,04

149	830102401	ANASAC COLOMBIA LTDA	COTA	G4664	1,21	0,76	0,29	0,07
150	830104248	EMPROQUIM LEATHER LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,15	0,53	0,22	0,11
151	830106040	BAUX CHEMICAL S A S	MADRID	G4664	2,74	0,27	0,16	0,11
152	830112378	AROMATHEKA S A	BOGOTA D.C.	G4664	1,82	0,63	0,45	0,17
153	830122777	DVA DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4664	5,69	1,01	-11,41	0,08
154	830126923	METROPLAS S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	1,64	0,58	0,20	0,08
155	830127739	DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS QUIMICOS SESAN S A S	COTA	G4664	0,98	0,62	0,21	0,08
156	830133097	AGROINNOVAR LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,75	0,37	0,19	0,12
157	830133309	VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA.	BOGOTA D.C.	G4664	2,47	0,28	0,43	0,31
158	830140371	INDUSTRIAL RUBBER PRODUCTS COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	1,13	1,03	-3,33	0,12
159	830145744	PRODUCTOS Y SERVICIOS ANDINOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,75	0,50	0,29	0,15
160	830502959	VENDEDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.	TOCANCIPA	G4664	1,47	0,53	0,09	0,04
161	830509094	ARCH QUIMICA COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	0,72	1,33	0,02	-0,01
162	832002204	MAXIMILIANO CUESTA Y CIA S A S	SUBACHOQUE	G4664	1,52	0,73	0,19	0,05
163	834001328	UNISANTANDER S.A.S.	SARAVENA	G4664	2,07	0,40	0,07	0,04
164	844003151	COSECHAR LTDA	VILLAVICENCIO	G4664	1,36	0,55	0,25	0,11
165	860002042	FOMAG LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,53	0,24	0,18	0,13
166	860011177	PROFINAS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,88	0,51	-0,02	-0,01
167	860031776	LA RES S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4664	1,10	0,68	0,37	0,12
168	860034115	ASOCIACION QUIMICA IMPORTADORA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4664	3,12	0,19	0,04	0,03
169	860037777	ISAGRO COLOMBIA S A S	COTA	G4664	1,06	0,90	-0,88	-0,09
170	860038493	ALFA PRODUCTOS QUIMICOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,50	0,40	-0,09	-0,06
171	860039444	QUIMICA COMERCIAL ANDINA S.A.S.	BOSA	G4664	1,21	0,82	0,43	0,08
172	860040929	MAK LUBRICANTES ULLOA Y ULLOA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4664	2,81	0,16	0,09	0,07
173	860044024	MARIA DE LEDEZMA E HIJOS S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,26	0,83	0,43	0,07
174	860049957	COMPAÃ'IA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	2,31	0,55	0,23	0,10
175	860058979	BAM S.A.	COTA	G4664	1,16	0,82	0,76	0,14
176	860061038	AGEMEX S A S	BOGOTA D.C.	G4664	0,20	0,86	-0,76	-0,11
177	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,44	0,49	0,30	0,15
178	860069405	REPROQUIN LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	2,39	0,31	0,08	0,06
179	860078637	COMERCIAL FISICOQUIMICA S A S	BOGOTA D.C.	G4664	2,56	0,37	0,05	0,03
180	860350711	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,72	0,58	0,39	0,16

181	860402717	QUIMICA INTERNACIONAL LTDA.	BOGOTA D.C.	G4664	2,60	0,25	0,07	0,05
182	860451304	CIA ASESORA DE ESPECIALIDADES QUIMICAS S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,45	0,58	0,34	0,14
183	860500170	COMPAÃ'IA DIVERSIFICADA DE INVERSIONES TECNICAS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,22	0,80	-0,84	-0,17
184	860507348	GEOS QUIMICA S A S	MADRID	G4664	1,88	0,37	0,17	0,11
185	860507423	COMARBEL S A S	BOGOTA D.C.	G4664	1,73	0,46	-0,01	-0,01
186	860511458	AGROINTEGRAL ANDINA S A S	TENJO	G4664	1,17	0,81	0,35	0,07
187	860512596	ASEQUIMICOS S .A.S.	MOSQUERA	G4664	1,40	0,75	0,40	0,10
188	860514856	CEMPRI S A S	BOGOTA D.C.	G4664	2,48	0,24	0,18	0,14
189	860515544	PETRO-CHEM ANDINA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4664	1,30	0,79	-0,07	-0,01
190	860516842	QUIMICA VULCANO S.A.	BOGOTA D.C.	G4664	1,62	0,68	0,30	0,10
191	860527158	DISTRIBUIDORA ALIADOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,21	0,43	-0,23	-0,13
192	860530113	SOLVENTES Y MATERIAS PRIMAS INDUSTRIALES SOLMAPRIN LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,56	0,24	0,02	0,02
193	860530436	INDUSTRIAS VIBA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4664	1,67	0,42	-0,05	-0,03
194	890103453	PLAZA DE LIMA Y CIA LTDA	BARRANQUILLA	G4664	1,48	0,38	0,12	0,07
195	890202065	SERRANO & CIA S A S	BUCARAMANGA	G4664	2,53	0,18	-0,12	-0,09
196	890309116	DEQUIMICOS LTDA	CALI	G4664	2,02	0,77	0,03	0,01
197	890319177	ATEHORTUA Y QUIMICOS S.A.S	CALI	G4664	1,73	0,75	0,84	0,21
198	890502819	VETERINARIA EL ESTABLO ALVARADO & CIA S A S	CUCUTA	G4664	1,24	0,79	0,07	0,02
199	890701760	JOSE I DIAZ M Y CIA DIAGROTOL S. EN C.	IBAGUE	G4664	1,08	0,21	0,04	0,03
200	890705079	MAYORISTAS AGRICOLAS S.A.	COTA	G4664	1,62	0,54	0,82	0,38
201	890707192	SUCAMPO SULLANTA S.A	COTA	G4664	1,21	0,48	0,12	0,06
202	890900010	ELECTROQUIMICA COLOMBIANA S A	LA ESTRELLA	G4664	5,26	0,09	0,03	0,03
203	890912426	PEREZ Y CARDONA S A S	MEDELLIN	G4664	1,49	0,37	0,05	0,03
204	890913479	CRINO S.A.	SABANETA	G4664	1,77	0,64	0,21	0,07
205	890915492	DEQUIM S.A.	ENVIGADO	G4664	1,53	0,74	0,36	0,09
206	890915685	COLOMBIANA DE IMPORTACIONES S.A.	MEDELLIN	G4664	3,83	0,17	0,06	0,05
207	890917018	UNION COMERCIAL ROPTIE S A	ITAGUI	G4664	1,20	0,61	0,07	0,03
208	890919549	CONQUIMICA S.A.	ITAGUI	G4664	1,40	0,82	0,72	0,13
209	890922294	PROTOKIMICA S A S	MEDELLIN	G4664	1,29	0,54	0,17	0,08
210	890927063	JORGAL S A S	LA ESTRELLA	G4664	1,69	0,57	0,37	0,16
211	890929032	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES LTDA.	SABANETA	G4664	1,48	0,67	0,40	0,13
212	890935947	L Y F LTDA IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS	MEDELLIN	G4664	3,22	0,25	0,20	0,15

213	890936909	DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.	MEDELLIN	G4664	1,50	0,76	1,01	0,24
214	890941912	QUIMIRESINAS DE COLOMBIA S A S	MEDELLIN	G4664	3,53	0,23	0,13	0,10
215	891103095	MINERA PROVIDENCIA S.A	NEIVA	G4664	1,16	0,50	-0,02	-0,01
216	892200648	NACYRA NARVÃEZ E HIJOS Y CIA. S. EN C.	SINCELEJO	G4664	1,29	0,76	0,20	0,05
217	900010410	ALVARADO SERRANO & CIA S.C.A.	CUCUTA	G4664	1,13	0,85	0,12	0,02
218	900010692	MANUCHAR COLOMBIA CIA S A S	FUNZA	G4664	5,43	0,80	0,16	0,03
219	900015664	FEDEPER S AS	BOGOTA D.C.	G4664	1,28	0,65	0,10	0,04
220	900020121	TALANU CHEMICAL LTDA	IBAGUE	G4664	1,21	0,73	0,28	0,08
221	900027346	FOSFACOL S.A	NEIVA	G4664	2,73	0,18	-0,01	-0,01
222	900027833	MATHIESEN COLOMBIA S.A.S.	FUNZA	G4664	1,28	0,75	0,34	0,08
223	900033883	QUIMICOS INTEGRALES SAS	BOGOTA D.C.	G4664	1,84	0,64	0,54	0,19
224	900034616	HELM ANDINA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	1,17	0,84	-0,16	-0,02
225	900042440	SERVICIOS Y MERCADEO PARA EL AGRO LIMITADA	VILLAVICENCIO	G4664	1,62	0,81	-0,29	-0,05
226	900045254	INNOVAK COLOMBIA LTDA	SOPO	G4664	1,02	0,93	-4,50	-0,29
227	900075982	DISTRIBUIDOR AGOPECUARIO DEL QUINDIO S,A.	ARMENIA	G4664	1,07	0,73	0,16	0,04
228	900076720	SODIAK S.A.	COTA	G4664	1,10	0,55	0,09	0,04
229	900077685	CENTRO DE DISTRIBUCION QUIMICA SAS	TOCANCIPA	G4664	1,56	0,98	-2,08	-0,04
230	900078854	NOVAKEM S.A	BOGOTA D.C.	G4664	2,03	0,48	0,33	0,17
231	900083408	DISTRIBUCIONES AGRALBA S.A.	ITAGUI	G4664	1,39	0,84	0,16	0,02
232	900083462	AGROPRODUCTIVA S.A	YUMBO	G4664	0,88	1,02	-6,42	0,12
233	900088979	CODIAGRICOLA S.A.S	VILLAPINZON	G4664	2,21	0,71	0,10	0,03
234	900089825	ADAMA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4664	1,04	0,95	2,57	0,12
235	900091949	DUWEST COLOMBIA S.A.S.	COTA	G4664	1,37	0,71	0,15	0,05
236	900095054	INTEROC S A SUCURSAL COLOMBIA	COTA	G4664	1,29	0,74	0,01	0,00
237	900103963	CENTROGRAL S.A.S	NEIVA	G4664	1,16	0,86	0,03	0,00
238	900125288	AGRIANDES DAYMSA S.A.	COTA	G4664	9,85	0,10	0,18	0,16
239	900129791	AGROVELCA S.A.	NEIVA	G4664	1,52	0,50	0,10	0,05
240	900130355	FUJIAN SHAN S A	BOGOTA D.C.	G4664	0,88	1,12	-0,32	0,04
241	900137681	CRODA COLOMBIA SUCURSAL DE CRODAL DEL BRASIL	BOGOTA D.C.	G4664	1,98	0,46	0,49	0,27
242	900144507	NOVAQUIMICOS SAS	BOGOTA D.C.	G4664	2,72	0,36	0,20	0,13
243	900161367	IXOM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4664	2,72	0,36	0,26	0,17
244	900198818	SERVICIOS PARA EL CAMPO SERCA S.A.S.	EL ROSAL	G4664	5,01	0,20	-0,11	-0,09

245	900236296	RED SURCOS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	0,94	1,05	0,26	0,01
246	900236955	LLANOGRAL SAS	VILLAVICENCIO	G4664	1,19	0,90	0,52	0,05
247	900251559	POLYNEX SAS	BOGOTA D.C.	G4664	2,04	0,43	0,54	0,31
					496,68	142,26	35,66	22,63
					2,01	0,57	0,14	0,09

CAPACIDAD TÉCNICA

Capacidad Técnica

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure a la Alcaldía de Los Patios – Secretaria de Salud que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

INDICADOR DE EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo **CINCO (05)** contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes en los cuales deberán estar identificados con el clasificador de bienes obras y servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria haberse celebrado con entidades públicas o privadas.
CONTRATOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA	Que Dos (02) de los contratos antes mencionados sumados entre si su valor debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial y deben haberse celebrado con entidades publicas

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) **ACTA DE ENTREGA**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.

b) **ACTA DE LIQUIDACION Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION**, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, o que contenga la información faltante en la Certificación.

c) **COPIA DEL CONTRATO**, que contenga la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato, acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, registrada para los registrados en el RUP) y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL, PERSONA JÚRIDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERA CUMPLIR CON EL OCHENTA (80%) POR CIENTO DE ESTE REQUISITO.

- ✓ **Certificación de disponibilidad de servicio de atención a cualquier requerimiento de la entidad**

  Teniendo en cuenta que la compra incluye la instalación de los equipos El proponente deberá presentar certificación de servicio de atención a cualquier requerimiento de la entidad para demostrarlo anexará el Registro Mercantil donde se constate que posee establecimiento, agencia o sucursal, con una antelación no menor a DOS (02) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección para que se garantice el servicio de instalación de forma oportuna

SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, POR LO MENOS UNO DE LOS PROPONENTES DEBERA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO.

- ✓ **Propuesta Económica.** El día de la subasta el comité técnico antes de iniciar la misma verificara que los precios de los bienes a adquirir concuerdan con los precios del mercado., y , cumpla las siguientes condiciones:

  La Propuesta económica permanecerá cerrada hasta el momento de verificación deberá incluir impuestos nacionales e impuestos municipales, detallando el valor unitario y valor total

  El precio es el factor de selección del proponente, se adjudicara el proceso de contratación al oferente que cumple con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso y ofrezca el menor precio

- ✓ **Propuesta Económica.** El día de la subasta el comité técnico antes de iniciar la misma verificara que los precios de los bienes a adquirir concuerdan con los precios del mercado., y, cumpla las siguientes condiciones:

  La Propuesta económica permanecerá cerrada hasta el momento de verificación deberá incluir impuestos nacionales e impuestos municipales, detallando el valor unitario y valor total

  El precio es el factor de selección del proponente, se adjudicara el proceso de contratación al oferente que cumple con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso y ofrezca el menor precio

  Propuestas Artificialmente Bajas

La entidad procederá a verificar que las propuestas presentadas no son artificialmente bajas para lo cual realizara el análisis de las mismas teniendo en cuenta las siguientes herramientas:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor de las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas
- Diferencia ente el valor de la oferta que pueda ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es menor a cinco (5) proponentes:

Comparación absoluta:

Se contrastara el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio realizado por la entidad

Se solicitara aclaraciones de todos aquellos proponentes cuyas ofertas sean menores o inferiores al 20% del costo total estimado por la entidad

Comparación relativa.

Se contrastara cada oferta con las demás ofertas presentadas

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es mayor a cinco (5) proponentes:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	A quien se le asigna	Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	3
2	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	3
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, fisica, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2
4	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Variaciones de los precios o cantidades.	Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato. Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra	3
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual	Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato	3
6	Especifico	Externa	Financieros	Operacional	Contratista	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	3

7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	3
8	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Daños servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	3
9	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo Incumplimiento del contrato. Se determina según el	2

VII GARANTÍAS

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta: **La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:** **1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses** **2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas** **3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario** **4. la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionada de la garantía**	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Cumplimiento: **(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista** **(b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista** **(c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales** **(d) El pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria**	10% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes: **Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio**	20% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial

IV. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARIO DE SALUD. El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15

días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

Atentamente

INGRID ZORAIDA FERNANDEZ FERNANDEZ
SECRETARIA DE SALUD